

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**OFICINA DE CONTROL INTERNO**  
**INFORME EVALUATIVO CIRCULAR VICEPRESIDENCIAL 100-10-2020**  
**CUMPLIMIENTO DEL TRABAJO REMOTO O EN CASA**  
**PERIODO DE MAYO- A SEPTIEMBRE DE 2021**

## **INTRODUCCIÓN**

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento del plan de trabajo vigencia 2021 y atendiendo el rol de Evaluación y Seguimiento conferido por la Ley 87 de 1993, en especial en su artículo 2 literal f “(...)Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos”, en consonancia con el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública” Artículo 2.2.21.5.3 De las Oficinas de Control Interno, indica: “Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la Gestión del Riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control (...)”, especialmente en cumplimiento de la Circular vicepresidencial 100-10 del 21 de mayo de 2020, en la cual se indica que “los jefes de control interno serán los encargados de efectuar seguimiento a las condiciones de trabajo remoto o trabajo desde casa, al igual que al cumplimiento de las funciones y en todo caso conceptuaran sobre la capacidad de operación de las entidades”, presentar informe de las dificultades y cumplimiento de condiciones necesarias para continuar desarrollando sus funciones en forma virtual, remota, con trabajo desde casa.

## **OBJETIVO**

Realizar un seguimiento y evaluación a las condiciones de trabajo remoto o desde casa, que fueron adoptados por la Universidad Pedagógica Nacional - UPN, para hacer frente a la emergencia sanitaria de COVID 19, verificando el acatamiento normativo de orden nacional e interno, el desarrollo de actividades laborales, concertación de objetivos de los funcionarios, profesores, empleados y contratistas para el cumplimiento de las funciones, así como el respectivo seguimiento efectuado por el Jefe de la dependencia y/o área, a fin de determinar si estas condiciones de trabajo virtual, remoto desde casa y en alternancia presencial, se están cumpliendo sin afectar el desempeño de la misión, visión, objetivos y fines institucionales.

## **METODOLOGÍA**

La Oficina de Control Interno, mediante correos electrónicos fechados 6 y 14 de octubre de 2021, solicitó a todas y cada una de las dependencias de la Universidad Pedagógica Nacional, la remisión de información y soportes tendientes al cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 491 de 2020, Circular Presidencial 002 de 2020, Circular 100-10-2020, Resolución Rectoral 254 del 18 de marzo de 2020 (trabajo remoto, virtual desde casa), resolución 0260 del 20 de marzo de 2020, resolución 0291 del 08 de abril de 2020, resolución 336 del 21 de abril de 2020, Resolución 371 del 8 de mayo de 2020, resolución 432 del 22 de mayo de 2020, 460 del 1 de junio de 2020, 470 del 8 de junio de 2020, 503 del 30 de junio de 2020, Resolución 710 de 2020, Acuerdo 034 del 8 de octubre de 2020 mediante el cual el Consejo Superior aprobó el Plan presencial de alternancia para un retorno progresivo y seguro a la Universidad Pedagógica Nacional y Resolución 0064 del

2021, Resolución 0213 del 09 abril 2021 *“Por la cual se deroga la Resolución Rectoral 064 de 2021 y se modifica parcialmente la Resolución Rectoral 0710 de 2020 por la cual se reglamenta la implementación del Plan presencial de alternancia para un retorno progresivo y seguro en la Universidad Pedagógica Nacional y se adoptan medidas administrativas de carácter preventivo frente al riesgo de contagio en el marco de la pandemia derivada de la COVID-19 en todas las instalaciones de la institución”* para el período comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre de 2021.

La Oficina de Control Interno, una vez recibió la información remitida por los proceso y dependencias, procedió a analizar y evaluar la misma, cuyos resultados son comunicados en forma directa a cada dependencia y publicada de forma general en el minisitio de la página web de la OCI <http://controlinterno.pedagogica.edu.co/vigencia-2021-informes/>

## **MARCO NORMATIVO NACIONAL**

- Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia.
- Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 declaró *“la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y se adoptaron medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos hasta el 31 de mayo de 2020”*.
- Que de conformidad con el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con lo dispuesto por el Ministerio de Trabajo en la Circular 021 del 17 de marzo de 2020, se señaló que *“el trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades de la especial protección del Estado”*, razón por la cual dicho Ministerio previó una serie de mecanismos con el fin de proteger y garantizar la actividad productiva.
- El Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*.

## **MARCO NORMATIVO INTERNO UPN**

- La Universidad Pedagógica Nacional expide la Resolución 254 del 18 de marzo de 2020, la cual en su ARTICULO 2. *“AUTORIZAR que las labores en cuanto sea posible sean realizadas de forma remota, itinerante y virtual para minimizar el impacto en la debida prestación del servicio y la misión y visión de esta Casa de Estudios. (...) PARÁGRAFO 1. El trabajo desempeñado en forma remota y virtual a través de las herramientas tecnológicas con las que cuenta la Universidad debe ser debidamente coordinado, revisado, avalado y aprobado por los jefes inmediatos, jefes de Oficina, Vicerrectores y Rectoría quienes serán los encargados de garantizar el normal desarrollo de las actividades”*.
- Resoluciones 254 del 18 de marzo de 2020, 263 del 25 de marzo de 2020, 291 del 8 de abril de 2020, 336 del 21 de abril de 2020, 371 del 8 de mayo de 2020, 432 del 22 de mayo de 2020, 460 del 1 de junio de 2020, 470 del 8 de junio de 2020, 503 del 30 de junio del 2020, 710 de 2020, Acuerdo 034 del 8 de octubre de 2020 mediante el cual el Consejo Superior aprobó el Plan presencial de alternancia para un retorno progresivo y

seguro a la Universidad Pedagógica Nacional y Resolución 0064 del 2021, Resolución 0213 del 09 abril 2021 *“Por la cual se deroga la Resolución Rectoral 064 de 2021 y se modifica parcialmente la Resolución Rectoral 0710 de 2020 por la cual se reglamenta la implementación del Plan presencial de alternancia para un retorno progresivo y seguro en la Universidad Pedagógica Nacional y se adoptan medidas administrativas de carácter preventivo frente al riesgo de contagio en el marco de la pandemia derivada de la COVID-19 en todas las instalaciones de la institución”.*

- Circular Rectoral No. 010 del 20 de septiembre de 2021, la cual establece dentro de sus directrices lo siguiente: *“Todos los servidores públicos, empleados públicos, trabajadores oficiales, empleados provisionales, empleados de libre nombramiento y remoción, supernumerarios, docentes, personal administrativo, etc. y/o las personas que tengan vínculo laboral, contractual y/o reglamentario con la Universidad y que presten sus servicios en actividades académicas, administrativas y operativas; deberán remitir copia del carnet de vacunación contra Covid – 19, o en su defecto informar que en el ejercicio de su autonomía decidieron no vacunarse (de igual forma, cuando no haya sido posible aplicar el esquema de vacunación por causa médica y condiciones de salud específicas, deberán remitir el soporte firmado por el médico tratante de su EPS donde se especifique dicha situación), al correo electrónico sst@pedagogica.edu.co (Seguridad y Salud en el Trabajo), hasta las 12:00 p.m. del día miércoles 29 de septiembre de 2021”.*

## RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO ESPECIAL

Dentro del desarrollo del seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno cumpliendo lo dispuesto en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 y la Circular vicepresidencial 100-10 del 21 de mayo de 2020, se evaluó la totalidad de los procesos y dependencias de la Universidad Pedagógica Nacional, el requerimiento se efectuó vía correo electrónico, solicitando información relacionada con el cumplimiento y adopción del trabajo remoto, virtual o desde casa en cada una de las áreas, al igual que la adopción del plan de alternancia en presencialidad, especificando en cada caso lo relacionado con el cumplimiento de actividades laborales, para el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre de 2021.

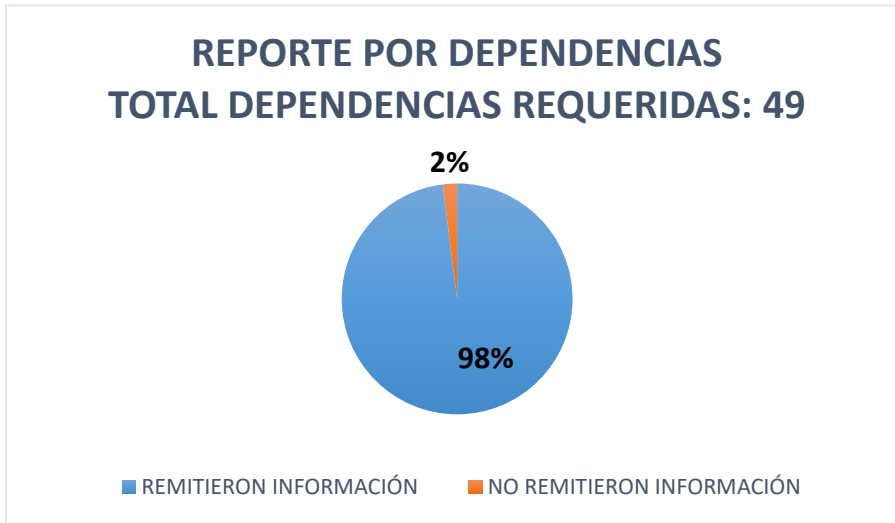
Para este informe, se solicitó el reporte y entrega de evidencias a cuarenta y seis (46) dependencias administrativas y académicas, teniendo en cuenta las actividades y planes de trabajo de los docentes que fueron evaluados al cierre del primer semestre académico. A continuación, se presenta el listado de las dependencias a quienes se envió la solicitud de reporte, no presento información para el análisis el Grupo de comunicaciones.

	PROCESO O DEPENDENCIA QUE REPORTA	REMITIÓ INFORMACIÓN
1	GRUPO DE TRABAJO - ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	SI
2	RECTORÍA	SI
3	VICERRECTORÍA ACADÉMICA	SI
4	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SI
5	VICERRECTORÍA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA	SI
6	SECRETARÍA GENERAL	SI
7	SUBDIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, DOCUMENTACIÓN Y RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS	SI
8	SUBDIRECCIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO	SI

9	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS	SI
10	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROYECTOS CIUP	SI
11	SUBDIRECCIÓN DE ASESORÍAS Y EXTENSIÓN	SI
12	SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL	SI
13	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	SI
14	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	SI
15	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SISTEMAS	SI
16	SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	SI
17	OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN	SI
18	OFICINA JURÍDICA	SI
19	OFICINA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	SI
20	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	SI
21	CONTRATACIÓN	SI
22	COMUNICACIONES	NO
23	GRUPO INTERNO DE TRABAJO EDITORIAL	SI
24	CENTRO DE LENGUAS	SI
25	CENTRO DE INNOVACIÓN DESARROLLO EDUCATIVO Y TECNOLÓGICO CIDET	SI
26	EQUIPO DE TRABAJO PARA EL APOYO AL COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE CIARP	SI
27	EMISORA UNIVERSITARIA - LA PEDAGÓGICA RADIO	SI
28	INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL	SI
29	FACULTAD DE BELLAS ARTES	SI
30	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUSICAL	SI
31	FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	SI
32	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA	SI
33	DEPARTAMENTO DE QUÍMICA	SI
34	DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS	SI
35	DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA	SI
36	DEPARTAMENTO DE FÍSICA	SI
37	FACULTAD DE EDUCACIÓN	SI
38	DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA	SI
39	DOCTORADO EN EDUCACIÓN	SI
40	DEPARTAMENTO DE POSGRADO	SI
41	FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA	SI
42	FACULTAD DE HUMANIDADES	SI
43	DEPARTAMENTO DE LENGUAS	SI
44	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES	SI
45	ESCUELA MATERNAL	SI
46	Licenciatura en Deporte	SI

\*NOTA: La Licenciatura en Deporte respondió a la solicitud de reporte, sin embargo, no era obligatorio de su parte.

Por lo anterior, se concluye que el 98% de los procesos y dependencias requeridas y solo el 2% no reportó



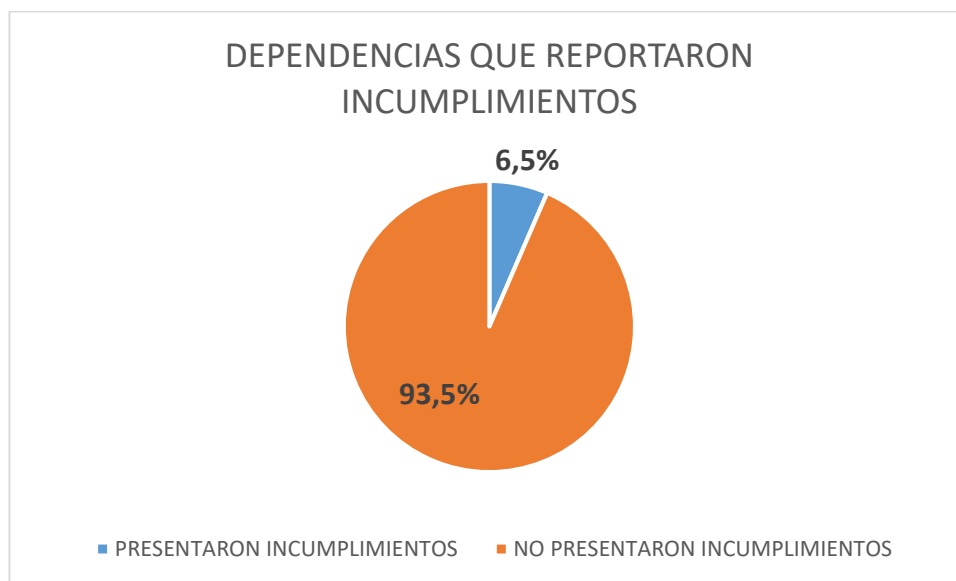
La información diligenciada y reportada a través del formulario Microsoft Forms por cada una de las cuarenta y cinco (45) dependencias que cumplieron, se analizó de la siguiente manera:

1. Para la pregunta relacionada con los seguimientos y retroalimentación que deben realizar los jefes inmediatos o líderes de los proceso, para determinar el cumplimiento de las actividades laborales virtuales, remotas, con trabajo en casa y/o en alternancia en la presencialidad, asignadas a cada uno de los funcionarios y/o contratistas a su cargo; encontramos que el 100% de las cuarenta y cinco (45) respuestas recibidas, manifiestan hacer estar cumpliendo con el seguimiento y retroalimentación de estas actividades a través de cuadros en Excel con comentarios, reuniones virtuales, actas y correos electrónicos de seguimiento, y comunicación permanente con los equipos de trabajo a través de WhatsApp y la creación de grupos de trabajo. Es decir que se está cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 2 parágrafo 1 de la Resolución Rectoral 254 del 18 de marzo de 2020 *“El trabajo desempeñado en forma remota y virtual a través de las herramientas tecnológicas con las que cuenta la Universidad debe ser **debidamente coordinado, revisado, avalado y aprobado por los jefes inmediatos**, jefes de Oficina, Vicerrectores y Rectoría quienes serán los encargados de garantizar el normal desarrollo de las actividades”*.

En relación con el informe anterior, se mantienen el nivel de cumplimiento y se corrobora que los jefes de las dependencias evaluadas han hecho esfuerzos para implementar los mecanismos necesarios en pro de optimizar los seguimientos permanentes con sus equipos de trabajo y verificar el cumplimiento de actividades asignadas bien sea por planes de trabajo o por concertación de objetivos. Adicionalmente, se evidencia una mejora en el registro de reportes, haciendo notar el nivel de adaptabilidad de funcionarios y/o contratistas frente a la nueva modalidad de trabajo.

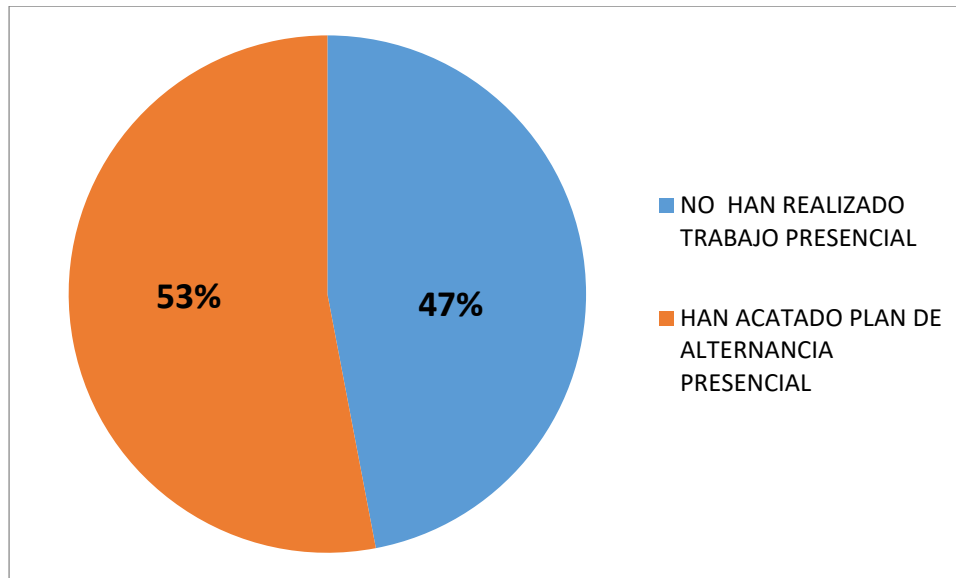
2. En el mismo cuestionario se preguntó a los jefes de dependencias y encargados del talento humano, acerca de posibles incumplimientos de las actividades asignadas a los

funcionarios, empleados, trabajadores y contratistas, encontrando que el 93,5 % de los reportes efectuados indicaron un cumplimiento total por parte de sus equipos de trabajo en relación con el trabajo asignado, el restante 6,5%, corresponde a tres (3) dependencias: la Subdirección de Bienestar Universitario, la Facultad de Educación Física y el Departamento de Química, que reportaron algún incumpliendo en las labores asignadas a sus equipos de trabajo; dos de estas dependencias reportaron falencias en el cumplimiento de los planes de trabajo por parte del personal docente, y la Subdirección de Bienestar Universitario, reportó incumplimientos laborales, que puso en conocimiento de la Subdirección de personal y de la Oficina de Control Disciplinario Interno.

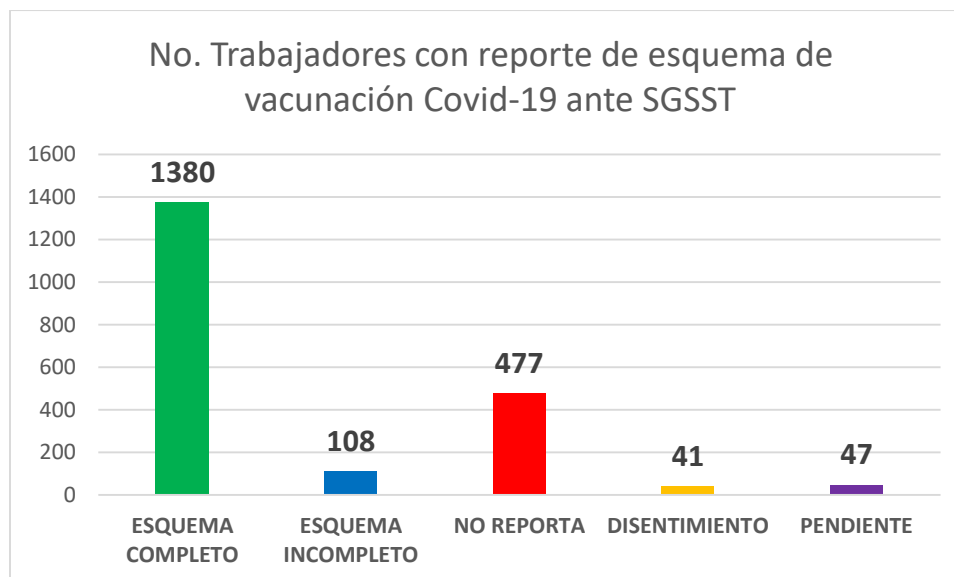


Es de precisar que el informe anterior este ítem se reportó al (100%).

3. En lo que tiene que ver con la adopción de protocolos de bioseguridad, pausas activas y recomendaciones hechas por la Administradora de Riesgos Laborales -ARL y el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST, el 100% de las 45 dependencias que remitieron información manifestaron que han acogido estas recomendaciones y las han puesto en práctica, especialmente lo relacionado con los protocolos de bioseguridad, asistencia a capacitaciones, reporte de síntomas – autoevaluación COVID-SGSST y reporte de vacunación.
4. En cuanto a la pregunta, sí alguno de los funcionarios y/o contratista adscritos a cada dependencia han acogido al plan de alternancia presencial asistiendo a la UPN a realizar algunas actividades que no pueden desarrollarse virtualmente, el 53% de las dependencias evaluadas es decir 23 de las 45, afirmaron haber asistido en el período comprendido entre el 1 de mayo al 30 de septiembre de 2021, especialmente a desarrollar actividades de archivo, gestión documental, gestión de equipos, atención de grabaciones, recepción de auditorías, visita a laboratorio, aseo, etc., las restantes 22 indicaron no haber tenido la necesidad de asistir presencialmente a la Universidad, tal y como se muestra en la siguiente gráfica.



5. A la pregunta relacionada con la existencia de personal que presenta alguna afectación a su salud, asociada al trabajo en casa (estrés, problemas musculares, óseos, visuales y cefaleas entre otros), al igual que reporte positivo de COVID-19; para el periodo evaluado, 12 de la 45 dependencias equivalente al 28% reportaron incapacidades por enfermedad genera o profesional y mínimo tres de los funcionarios adscritos presentó COVID-19 o tuvo aislamiento preventivo por contacto con personas positivas, las restantes 33 dependencias manifestaron no haber tenido afectaciones de salud para sus funcionarios y/o contratistas durante los meses de mayo a septiembre de 2021.
6. En cuanto a la pregunta relacionada con la viabilidad o no de continuar realizando las actividades laborales y de cumplimiento misional de la Universidad Pedagógica Nacional en forma remota o virtual, la respuesta generalizada fue positiva, el 100% de las dependencias argumentaron que la mayoría de las tareas desarrolladas cotidianamente en cada una de las áreas, ya habían sido adecuadas o modificadas para ejecutarlas en forma remota o virtualmente y que aquellas que por su imperiosa necesidad requerían la presencia del funcionario en las instalaciones de la UPN, se estaban adelantando bajo la modalidad de alternancia presencial y con la observancia de los protocolos de bioseguridad establecidos, cumpliendo con las actividades laborales y aportando a los objetivos misionales.
7. Por último, en cuanto a la pregunta relacionada con el cumplimiento de la Circular Rectoral 010 del 20 de septiembre de 2021, la protección mediante la vacunación de los funcionarios públicos, trabajadores oficiales, Profesores y demás servidores (Supernumerarios y/o Contratistas), las 45 dependencias evaluadas, que reportaron información relacionada con el cumplimiento de la vacunación para su recurso humano, comparada contra la decepcionada por el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo con corte a 25 de octubre de 2021, encontrando el siguiente esquema de vacunación para Covid-19:



El reporte de vacunación Covid-19, corresponde a 2.046 trabajadores en total, de los cuales el 67,5% presenta esquema completo de su vacunación; el 5,3% tiene esquema incompleto, lo que significa que falta una de sus dosis, el 23,3% no ha reportado ninguna información al respecto.

Conforme lo establecido Circular 010 del 20 de septiembre de 2021; el 2% ha manifestado su decisión voluntaria de no vacunarse y el 2,3% se registra como pendiente, puesto que no ha sido posible aplicar el esquema de vacunación por alguna causa médica o condiciones de salud específica, sin embargo, han allegado dicha información al área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Realizado el análisis de los datos, podemos concluir que el 72,8% de los funcionarios públicos, trabajadores oficiales, Profesores y demás servidores (Supernumerarios y/o Contratistas) de la Universidad Pedagógica Nacional, acogieron la vacunación preventiva y están en condiciones para retornar las labores presenciales desde la fecha de entrega de este informe.

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Producto del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno al cumplimiento de las condiciones derivadas del Decreto 491 de 2020, la Resolución Rectoral UPN 254 del 18 de marzo de 2020 y la Circular Rectoral 010 del 20 de septiembre de 2021, en lo que tiene que ver con el trabajo virtual, remoto, desde casa y en alternancia presencial en la Universidad se evidenció lo siguiente:

1. Es necesario retomar los esfuerzos y adoptar mecanismos en aras de mejorar cumplimiento de los compromisos de todos y cada uno de los funcionarios, empleados, trabajadores y/o contratistas vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional, en el desarrollar sus funciones y actividades en forma virtual, remota, desde casa y con alternancia presencial, toda vez que para este periodo se presentaron incumplimientos, que permitieron que el porcentaje reportado en el cuatrimestre anterior bajara un 3%, ubicándonos en el 97% de cumplimiento de las actividades asignadas durante los meses de mayo a septiembre de 2021.



2. En cuanto al regreso a la presencialidad, la Universidad Pedagógica Nacional, adoptó la Resolución 710 de 2020, Acuerdo 034 del 8 de octubre de 2020 mediante el cual el Consejo Superior aprobó el Plan presencial de alternancia para un retorno progresivo y seguro a la Universidad Pedagógica Nacional y Resolución 0064 del 24 de febrero de 2021 *"por la cual se modifica parcialmente la Resolución 710 de 2020 por la cual se reglamenta la implementación del plan de alternancia para un retorno progresivo y seguro en la Universidad Pedagógica Nacional"*, dando prioridad a las labores que por su propio desempeño no pueden desarrollarse en forma remota o desde casa, después de un años de vigencia de esta resolución y analizando los datos obtenidos en este seguimiento, podemos concluir que cada vez más funcionarios públicos, trabajadores oficiales, Profesores y demás servidores (Supernumerarios y/o Contratistas) acogen esta modalidad de alternancia, lo que nos indica que, estamos más preparados para el retorno completo a la presencialidad.
3. De acuerdo con el seguimiento al esquema de vacunación reportado en cada una de las dependencias evaluadas, se puede concluir que el 74,3% ha iniciado o se encuentra en proceso de completar su esquema de vacunación, evidenciando un avance significativo, que permite el retorno bioseguro a la presencialidad en la Universidad Pedagógica Nacional.
4. Es necesario aunar esfuerzos por parte de los líderes o jefes de dependencias, a fin de consolidar la totalidad del registro de la población de funcionarios y/o contratistas, que la fecha no han reportado su estado en relación al esquema de vacunación, porcentaje equivalente al 23,3%.

Los seguimientos realizados a cada una de las dependencias evaluadas, ya fueron trasladados a los líderes y jefes de cada área, comunicando los resultados de este seguimiento y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de trabajo remoto, virtual o en casa, con las recomendaciones y observaciones para mejorar las condiciones de esta modalidad de trabajo y el retorno a la presencialidad.

Este informe se comunicará y se publicará en el minisitio de la Oficina de Control Interno en el siguiente link para su consulta: <http://controlinterno.pedagogica.edu.co/vigencia-2021/>

Fecha: 4 de noviembre de 2021



**ARELYS VALENCIA VALENCIA**  
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Adriana León Naizaque